



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 400 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 24 AGO 2011

VISTO: La Opinión Legal N° 154-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-cpfy con Proveído N° 302164/GOB.REG.HVCA/PR-SG, El Oficio N° 623-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR, Informe N° 072-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-PPRA y demás documentos adjuntos en treinta y siete (37) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 623-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 072-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-PPRA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Oficio N° 001011-2010-D-UGEL-T-DREH, proveniente de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, en la que solicita tomar las acciones legales que correspondan respecto a los presuntos indicios de la comisión del delito de Peculado Doloso, por parte de la servidora Della Blanca Lazo Mendoza

Que, de la revisión de los actuados y conforme al Informe emitido por la Procuradora Adjunta Regional, se advierte la presunta comisión del Delito de Peculado Doloso por parte de la servidora Della Blanca Lazo Mendoza, ex directora de la I.E. 36668, del anexo de Huancayoccasa, del Distrito de Colcabamba, quien habría cometido irregularidades en el manejo de fondos para el mantenimiento 2009 en la I. E. 36668, toda vez que del análisis de los informes se advierte que la implicada ha pretendido sorprender a las autoridades presentando una denuncia, argumentando que de buena fe, ha entregado a la Directora Luz Lezama Flores, el monto de S/. 4 500 Nuevos Soles recabado del Banco de la Nación, empero no existe ninguna instrumental que acredite que haya entregado a dicha directora el dinero que tenía bajo su custodia;

Que, existiendo indicios de la presunta comisión del delito y a fin de determinar las responsabilidades penales en las que hubiera incurrido la servidora Della Blanca Lazo Mendoza, ex directora de la I.E. 36668, del Anexo de Huancayoccasa, del Distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a la Opinión Legal;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales, a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra DELLA BLANCA LAZO MENDOZA y los que resulten responsables, por los hechos expuestos en los informes y demás documentación que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 400 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 24 AGO 2011

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Firma]*  
Garcisto A. Díez Abad  
PRESIDENTE REGIONAL

